

**Sumario**

|                                                                                            |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 0.- INTRODUCCIÓN.....                                                                      | 2  |
| 1.- NORMATIVA.....                                                                         | 2  |
| 2.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.....                                     | 3  |
| 3.- OBJETO , FINALIDAD y CONDICIONES.....                                                  | 4  |
| 4.- CUANTÍA Y ABONO.....                                                                   | 5  |
| 5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.....                                                        | 6  |
| 6.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.....    | 6  |
| 7.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.....                                                   | 7  |
| 8.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD....                    | 8  |
| 9.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.....                                           | 10 |
| 10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS..... | 10 |
| 11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.....                                               | 12 |
| 12.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.....                                                    | 12 |
| 13.- JUSTIFICACIÓN.....                                                                    | 12 |
| 14.- CAUSAS DE REINTEGRO.....                                                              | 12 |
| 15.- SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES SUBVENCIONADOS.....                        | 13 |
| 16.- SERVICIO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA.....                                                | 14 |
| 17.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....                                       | 14 |
| 18.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.....                                         | 15 |
| 19.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....                                        | 15 |
| 20.- ANEXOS.....                                                                           | 15 |
| ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.....                                                          | 17 |
| ANEXO II: PLAN DE VIABILIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.....                              | 19 |
| ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA.....                                          | 20 |
| ANEXO IV: MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN.....                                | 21 |
| ANEXO V: DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA TRANSFERENCIA.....                            | 22 |

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS MENORES DE 45 AÑOS “SUEÑA Y CREA” DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.**

### **0.- INTRODUCCIÓN**

La Convocatoria de subvenciones “Sueña y Crea” es una iniciativa generadora de empleo local que fomenta el autoempleo en la provincia de Córdoba de **personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas menores de 45 años**, que vayan a realizar de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo en municipios de menos 50.000 habitantes y entidades locales autónomas o aldeas de municipios de menos de 50.000 habitantes de la provincia de Córdoba, que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, **para impulsar nuevas líneas de negocio y reforzar su capacidad de adaptación frente a los retos económicos y sociales actuales, mediante la concesión de ayudas económicas, poniendo a su disposición una fuente de financiación que favorezca la aptitud de innovación y resiliencia frente a los retos económicos y sociales actuales en la provincia de Córdoba.**

La convocatoria Sueña y Crea tiene como finalidad fomentar el impulso de **nuevas líneas de negocio y reforzar su capacidad de adaptación frente a los retos económicos y sociales actuales, favoreciendo la aptitud de innovación y resiliencia frente a los retos económicos y sociales actuales en la provincia de Córdoba.**

Los plazos establecidos en la convocatoria se tramitarán por urgencia según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder cumplir con los plazos establecidos en las normas de cierre del ejercicio presupuestario 2025 de la Diputación de Córdoba, en tiempo y forma y con ello se contribuya a la ejecución presupuestaria de la convocatoria en el año natural de aprobación de la misma. La tramitación de urgencia será aprobada en el mismo acto de aprobación de las presentes bases reguladoras.

Así mismo, la Convocatoria de subvenciones se encuadra dentro del Objetivo 8.5 de los incorporados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, contribuyendo a lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

### **1.- NORMATIVA.**

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.).

- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2025.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Diputación de Córdoba.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las de Derecho Privado.

## **2.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria asciende a la cantidad de 500.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 47001 “Convocatoria Sueña y Crea”**.

El importe destinado a la convocatoria se podrá ver incrementado en 250.000 € como máximo, como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, según lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/06, reglamento de la Ley General de Subvenciones. Quedando dicha cuantía adicional condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

### **3.- OBJETO , FINALIDAD y CONDICIONES**

El objeto de la convocatoria es fomentar el autoempleo en la provincia de Córdoba de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas menores de 45 años, que vayan a realizar de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo en municipios de menos 50.000 habitantes y entidades locales autónomas o aldeas de municipios de menos de 50.000 habitantes de la provincia de Córdoba, que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, **y con ello impulsar nuevas líneas de negocio y reforzar su capacidad de adaptación frente a los retos económicos y sociales actuales, mediante la concesión de ayudas económicas, poniendo a su disposición una fuente de financiación que favorezca la aptitud de innovación y resiliencia frente a los retos económicos y sociales actuales en la provincia de Córdoba.**

La convocatoria Sueña y Crea tiene como finalidad fomentar el impulso de **nuevas líneas de negocio y reforzar su capacidad de adaptación frente a los retos económicos y sociales actuales, favoreciendo la aptitud de innovación y resiliencia frente a los retos económicos y sociales actuales en la provincia de Córdoba.**

Las personas beneficiarias tendrán que haberse dado o darse de alta **en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y en el Impuesto de Actividades Económicas en el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el fin del plazo de solicitud establecido el 31 de octubre de 2025.** Deberá justificar dicha situación mediante **informe de vida laboral o certificado de la mutua elegida por la persona autónoma, así como modelo 036 de declaración censal de alta de actividad económica, en el momento de su solicitud.**

Las personas beneficiarias no podrán haber estado dados de alta como personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas en los **90 días anteriores al 1 de noviembre de 2024.** Se justificará dicha situación con el informe de vida laboral o certificado de la mutua elegida por la persona autónoma.

**La actividad económica o profesional se deberá desarrollar en un** municipio de menos 50.000 habitantes, entidad local autónoma o aldea de municipios de menos de 50.000 habitantes.

Para favorecer la fijación de la población a su territorio, deberá coincidir la residencia de la persona solicitante **con el lugar de la titularidad del nuevo negocio autónomo.**

**El domicilio fiscal de los solicitantes de entidades locales autónomas o aldeas que desarrollen su actividad fuera de local determinado, deberá estar ubicado en la misma entidad local o aldea donde se resida. Para ello se deberá realizar declaración responsable de tal situación en el apartado número 8) del ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.**

**Deberán acompañar a su solicitud un Plan de Viabilidad (anexo II) de la actividad empresarial que estén desarrollando, cuya cuenta de resultados previsional deberá tener un resultado antes de impuesto positivo, mayor que cero en las dos anualidades siguientes de la creación del negocio.**

**La cuenta de resultados previsional de un plan de negocio es una parte esencial del mismo, en el que se refleja la previsión de ingresos y gastos durante el plazo de dos anualidades, fijado en esta convocatoria, que guiará a la persona trabajadora autónoma desde el inicio y que permitirá conocer la viabilidad económica del proyecto.**

Las personas beneficiarias deberán **mantener su actividad** como autónomo un **mínimo 24 meses desde su inicio**.

La persona beneficiaria permitirá y facilitará la visita de los técnicos de la Diputación de Córdoba en sus tareas de coordinación y seguimiento de la convocatoria.

- La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable, incluida en la solicitud, en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La presentación de dicha declaración responsable autorizará al órgano gestor (en caso de que no haya rechazado su consulta) para recabar los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, para así poder acreditarlo a través de la expedición de certificados telemáticos, de los solicitantes que sean adjudicatarios de las subvención.

#### **4.- CUANTÍA Y ABONO.**

La cuantía de la subvención se determinará en función del número de habitantes del municipio, entidad local autónoma o aldea donde **resida la persona** solicitante (**tendrá que estar empadronada en dicho municipio**), que deberá **coincidir** con el lugar de la **titularidad del nuevo negocio autónomo** que se haya creado, siendo las cuantías a conceder las siguientes:

- |                                              |         |
|----------------------------------------------|---------|
| • Número de habitantes de 0 hasta 3.000      | 3.000 € |
| • Número de habitantes de 3.001 hasta 50.000 | 2.000 € |

El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado.

Cumpliendo con lo establecido en la base 29 de ejecución del presupuesto de la Diputación de Córdoba para el año 2025, en los supuestos de pagos a cuenta o anticipados, no se exigirá la constitución de garantías salvo que se trate de personas o entidades cuyo domicilio se encuentre radicado fuera del territorio nacional y carezcan de establecimiento permanente en dicho territorio y no tengan el carácter de órganos consultivos de la Administración española. La misma base 29 indica que no obstante, cuando existan embargos judiciales o administrativos que afecten al crédito subvencional, se presumirá la imposibilidad de justificación del objeto de la subvención de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por lo que no se podrán realizar pagos anticipados a menos que se constituya garantía por importe igual a la cantidad anticipada incrementada en un veinte por cien.

En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención concedida al amparo de esta convocatoria será compatible con otra u otras subvenciones concedidas por otras administraciones públicas cumpliendo con lo establecido en el párrafo anterior.

## **5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión se iniciará a solicitud de la persona interesada, se tramitará y resolverá en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Las solicitudes presentadas se tramitarán por orden de la fecha de presentación de la solicitud, hasta el agotamiento del crédito asignado a la convocatoria.

Las subvenciones se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y su gestión se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, según lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de la provincia de Córdoba, se iniciará cada mes el procedimiento de resolución de la convocatoria para conceder la subvención de las solicitudes efectuadas en el mes anterior a dicha resolución, con el límite de que el inicio del último procedimiento de resolución será en el mes de noviembre del 2025.

## **6.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.**

Podrán solicitar la subvención las **personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas menores de 45 años**, que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo en municipios de menos 50.000 habitantes y entidades locales autónomas o aldeas de municipios de menos de 50.000 habitantes de la provincia de Córdoba.

Las empresas deberán haberse creado o crearse **desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el fin del plazo de solicitud establecido el 31 de octubre de 2025.**

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan:

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 13, puntos dos y tres de la L.G.S.

En el caso de rechazo a la consulta de la verificación de dichos certificados, deberá aportar dicha documentación en el apartado “otra documentación”.

**Las solicitudes realizadas con anterioridad a la modificación de la bases de la convocatoria no deberán presentar nueva solicitud, ni realizar el trámite de aceptación de la misma, se entiende por presentada la solicitud y aceptada la subvención sin necesidad de realizar un nuevo trámite de solicitud y aceptación de la subvención.**

**Para aquellas solicitudes que rechazaron o desistieron su solicitud, antes de la modificación de las bases de la convocatoria, podrán aceptar la subvención cuando se vuelva a abrir un nuevo de plazo de aceptación después de la modificación de las bases de la convocatoria.**

## **7.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **desde el día siguiente al de la publicación del extracto** de la modificación de las bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. **hasta el 31 de octubre de 2025.**

**Sólo se podrá presentar una solicitud por cada persona trabajadora por cuenta propia o autónoma menor de 45 años que cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria.** En caso de presentar varias, se tomará como válida la última registrada dándose por anuladas las anteriores por duplicidad.

Independientemente se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación de Córdoba el texto completo de la Convocatoria.

La presentación de solicitudes y documentos a través del Registro Electrónico de Diputación Provincial de Córdoba tendrá carácter obligatorio para las personas jurídicas y el resto de los sujetos descritos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, así como para los empresarios individuales autónomos, considerando que este colectivo, por razón de su capacidad económica, técnica y/o dedicación profesional tiene acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios (artículo 14.3 de la Ley 39/2015 y artículo 7 Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba) y se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta Convocatoria, serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el párrafo anterior. Se presentarán en el modelo electrónico correspondiente, que se cumplimentará por los solicitantes de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Irán acompañadas de la documentación requerida en esta Convocatoria, en formato electrónico, salvo que los documentos exigidos estuvieran en poder de la Diputación de Córdoba, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, indicando el número de

expediente en el que se encuentra dicha documentación, así como el Servicio o Departamento al que se presentó dicha documentación.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio web corporativo de la Diputación de Córdoba [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es) y se realizarán través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la Convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad jurídica que presenta la solicitud, utilizando para ello el certificado electrónico de Representante de Persona Jurídica. En caso de utilizar otro tipo de certificado electrónico que no justifique la representación deberán acreditar la misma mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, y, entre otros, a través de los indicados en el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con esta Diputación, a tenor de lo previsto en el artículo 14.2 LPACAP, por lo que deben mantener en vigor su correspondiente certificado electrónico de persona jurídica a efectos de notificaciones electrónicas.

Si alguno de estos sujetos obligados a la relación electrónica presentase una solicitud presencialmente, se le advertirá que la ley señala que se les requerirá para que la subsanen a través de su presentación electrónica (art. 68.4 LPA), y se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en haya sido realizada la subsanación, de modo que la solicitud presencial produce efectos desde la subsanación y no la de su presentación presencial. (artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta Convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el Art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **8.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.**

Las solicitudes se presentarán desde la Sede electrónica de Diputación, en el modelo electrónico correspondiente, que se cumplimentará por los solicitantes de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática. A título informativo se anexa modelo de solicitud como anexo I. La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- **Plan de viabilidad de la actividad empresarial (Anexo II)**

- **Informe de vida laboral o certificado de la mutua elegida por la persona autónoma.**
- **Modelo 036 de declaración censal de alta de actividad económica.**
- **Designación de cuenta bancaria para transferencia debidamente cumplimentado (Anexo V),** donde se haga constar el número de la cuenta bancaria en la que se abonará la subvención **o bien certificado bancario de titularidad.** En ambos casos el documento deberá estar firmado o sellado manual o digitalmente por la entidad bancaria correspondiente.
- **Certificado de empadronamiento actualizado.** No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, si no se rechaza en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo (Departamento de Empleo) por la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en “otra documentación”.
- **Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.** No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, si no se rechaza en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo (Departamento de Empleo) por la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en “otra documentación”.
- **Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.** No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los beneficiarios, si no se rechaza en la solicitud telemática, realizando la verificación de estos datos la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo (Departamento de Empleo) por la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar dicha certificación en “otra documentación”.

En base a lo anterior en la solicitud electrónica el solicitante autoriza o rechaza la consulta de la siguiente documentación:

|                                                                                          | Rechaza                  | Autoriza                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| - Certificado de Empadronamiento.                                                        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.                             | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

**En caso de rechazo, deberá adjuntar dicha documentación en el apartado “otra documentación”.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la Convocatoria. En el caso de querer recibir información sobre otras actuaciones que realice la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo de la Diputación de Córdoba (Departamento de Empleo) puede autorizar o rechazar esta opción en la solicitud de subvención.

- Recibir información sobre otras actuaciones de la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo de la Diputación de Córdoba (Departamento de Empleo).

Rechaza      Autoriza



- Que realiza su actividad en la entidad local autónoma o aldea fuera de local determinado, y que el domicilio fiscal se encuentra en la misma entidad local autónoma o aldea

Marcar:

SI



NO



También se deberá especificar en la solicitud lo siguiente:

- Municipio, entidad local autónoma o aldea en el que se ubique la actividad.
- Importe solicitado.

## 9.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Si en las solicitudes presentadas no se hubieran cumplimentado correctamente los apartados señalados en la solicitud, no se pudieran comprobar de oficio y de manera automatizada los datos y documentos exigidos en la base octava de la convocatoria, se requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación para que, **en el plazo de cinco días (reducido a la mitad por tramitación de urgencia)**, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

La subsanación será presentada ante el mismo órgano al que se presentó la solicitud.

## 10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo de la Diputación de Córdoba (Departamento de Empleo). Las propuesta de concesión de subvenciones se formularán al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 27.7 de las de ejecución del presupuesto.

En el caso de que se incrementara el crédito total de la convocatoria, como se establece en la base 2, se publicará la ampliación de crédito por los mismos medios que esta convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Dadas las características de la presente convocatoria, y teniendo en cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, **la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia**, según lo establecido en el

artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se formulará la propuesta de **Resolución Definitiva**, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. Esta propuesta se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, para que en el **plazo de cinco días (reducido a la mitad por tramitación de urgencia) comuniquen su aceptación o rechazo**, realizando el trámite específico de Aceptación/Rechazo. No obstante, las subvenciones **se entenderán rechazadas** si la persona beneficiaria **no manifiesta su aceptación** en el citado plazo.

Posteriormente se dictará, la **resolución definitiva** por la Junta de Gobierno (por delegación de la Presidencia de la Corporación) que pondrán fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. La Resolución, además de contener las personas solicitantes o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

**Todos los actos que afecten a las personas interesadas serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación y, en particular, los de requerimiento de subsanación y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.**

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web [www.dipucordoba.es/empleo](http://www.dipucordoba.es/empleo)

Contra la **resolución definitiva**, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno**, según lo establecido en el Decreto de Delegaciones de la Presidencia a la Junta de Gobierno, número resolución 2023/00006653, de 11 de julio de 2023, **en el plazo de un mes** contado desde el día siguiente al de la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, **Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a dicha notificación.**

### 11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar cada resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación del extracto de la modificación de las bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### 12- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Las modificaciones de la resolución de la subvención concedida se ajustará a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la "Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba" (B.O.P. Córdoba nº 29 de 12 de febrero de 2020).

### 13.- JUSTIFICACIÓN.

Las entidades beneficiarias subvencionados deberán presentar la documentación justificativa mediante el tramitador electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

La justificación se realizará de conformidad con la Base 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación de Córdoba para el ejercicio 2025 que establece que la cuenta deberá rendirse ante el servicio gestor (unidad administrativa gestora) de la subvención en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo establecido en la base tercera (deberán mantener la nueva actividad como autónomo como **mínimo 24 meses** desde su inicio).

Para ello tendrá carácter de documento con validez jurídica la **Cuenta Justificativa Simplificada** con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento de la L.G.S., a la que habrá que añadir como documentos aparte la siguiente documentación:

- **Memoria** en la que se describa la actividad de la empresa durante los 24 meses obligatorios de mantenimiento de la actividad, en el que se refleje la consecución de los objetivos fijados y los indicadores que midan la consecución de los mismos establecidos en el plan de viabilidad que acompañaba a la solicitud de la subvención. **Según modelo anexo III.**
- **Relación clasificada de los gastos** en los que se haya incurrido para la creación de la empresa por los que necesitaba financiación o gastos subvencionables previstos en el plan de viabilidad que acompañaba a la solicitud, **siguiendo el modelo anexo III.**
- **Impuesto de Actividades Económicas (24 meses** obligatorios de mantenimiento de la actividad)
- **Informe de vida laboral o certificado de la mutua elegida** por la persona autónoma en la que se pueda comprobar que ha estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el periodo de **24 meses** de mantenimiento de la actividad.
- Cuanta **publicidad y material de difusión** genere el proyecto o actividad subvencionada.

### 14.- CAUSAS DE REINTEGRO.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que se exijan en la convocatoria, debiendo utilizar los distintos soportes que pudieran ser facilitados por la Diputación de Córdoba.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos por estos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la colaboración económica.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los destinatarios, así como los compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades.
- h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- i) En los supuestos de cierre de la actividad de la empresa beneficiaria, ocasionando la imposibilidad del cumplimiento del **mínimo de 24 meses**, el reintegro tendrá la consideración de **parcial**, en proporción a los meses que ha permanecido la empresa, siempre que quede fehacientemente acreditada tal circunstancia.

Los expedientes de reintegro serán tramitados por el órgano gestor y resueltos por el órgano competente de la Diputación. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el Capítulo I del Título I del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las transferencias bancarias a la cuenta bancaria IBAN ES21 0237 0210 30 9150457794, cuyo titular es la Diputación Provincial de Córdoba, se considera medio disponible para que el beneficiario pueda efectuar la devolución efectiva.

## **15.- SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES SUBVENCIONADOS.**

Desde la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo de la Diputación de Córdoba (Departamento de Empleo) se efectuará el seguimiento del programa, con el objeto de supervisar y asesorar en aquellos aspectos que sean demandados por los/as beneficiarios/as; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de

Fondos de la Diputación Provincial de Córdoba en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

#### **16.- SERVICIO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA.**

La Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo de la Diputación de Córdoba (Departamento de Empleo) ha establecido un servicio de información y asesoramiento, Tfns. 957491710 – 957491203 – 957492600- 957211198.

E-mail: [empleo@dipucordoba.es](mailto:empleo@dipucordoba.es)

#### **17.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Las Entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Deberán mantener la actividad como autónomo un mínimo **24 meses** desde su inicio.
- b) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.
- e) Todas las personas beneficiarias deberán incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y en sus cuentas en los medios sociales (**Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....**) una breve descripción del **Proyecto y/o Actividad con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:**

**"(Beneficiario) ha recibido una ayuda de la Diputación Provincial de Córdoba dentro de la Convocatoria de subvenciones Sueña y Crea, para la creación de la empresa (nombre de la empresa o negocio)"**

Las personas beneficiarias deberán incluir la información o publicidad sobre el incentivo concedido a través de los distintos soportes que serán facilitados por la Diputación de Córdoba.

- f) Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, les fuese requerida por la Diputación, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto a efectos de seguimiento y planificación, como de evaluación y justificación de la subvención.
- g) Justificar debidamente la aplicación de la Subvención concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en la presente Convocatoria.
- h) Participar en las jornadas informativas que se convoquen, en su caso, para el seguimiento y control del Programa, que podrán celebrarse una vez hayan sido nombrados beneficiarios de la subvención.
- i) Observar el resto de obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Las personas o entidades beneficiarias deberán incluir la información o publicidad sobre el incentivo concedido a través de los distintos soportes que serán facilitados por la Diputación de Córdoba.

En el caso de que el domicilio fiscal donde se realice la actividad coincida con el domicilio de la persona beneficiaria, deberá colocar en el exterior del domicilio el medio suministrado por la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo de la Diputación de Córdoba (Departamento de Empleo).

Se podrá comprobar el uso de los medios suministrados por la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo de la Diputación de Córdoba (Departamento de Empleo), dando lugar al **reintegro total** de la subvención en el caso de que la comprobación fuese negativa, levantándose acta por el funcionario encargado de dicha comprobación.

#### **18.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente Convocatoria será el determinado en el Título IV de la L.G.S y en la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. publicada en el B.O.P. Córdoba nº 29 de 12 de febrero de 2020.

#### **19.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de gestionar la participación de la persona interesada en la presente Convocatoria, y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

La DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA es responsable del tratamiento de los datos y hace publica su política de protección de datos y demás circunstancias relativas al tratamiento en <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

#### **20.- ANEXOS.**

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- SOLICITUD de subvención con incorporación de declaración responsable relativa a la Entidad (Anexo I, con carácter **meramente informativo** ya que deberá rellenarse electrónicamente mediante la sede electrónica de la Diputación de Córdoba).
- PLAN DE VIABILIDAD (Anexo II).
- CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (Anexo III).

- DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN (Anexo IV, con carácter **meramente informativo** ya que deberá rellenarse electrónicamente mediante la sede electrónica de la Diputación de Córdoba).
- DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA TRANSFERENCIA (Anexo V)

## **ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD**

| <b>DATOS DE LA PERSONA MENOR DE 45 AÑOS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>           |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Nombre y apellidos:                                                              | D.NI.:               |
| Domicilio a efectos de notificaciones:                                           |                      |
| Localidad:                                                                       | C.P.                 |
| Teléfono:                                                                        | e-mail (obligatorio) |
| Fecha de nacimiento:                                                             |                      |
| Municipio, entidad local autónoma o aldea en el que está constituida la empresa: |                      |
| Importe solicitado:                                                              |                      |

### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (2)**

- 1) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la presente Convocatoria.
- 2) Que se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en las Bases Reguladoras del Programa Sueña y Crea de la Diputación de Córdoba, las cuales conoce en su integridad.
- 3) Que para la financiación del coste devengado que es subvencionable:
  - ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.
  - ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

|                                                           |                        |          |
|-----------------------------------------------------------|------------------------|----------|
| a) Subvenciones de Administraciones o Entidades públicas: |                        |          |
| ENTIDAD                                                   | CONCEDIDA O SOLICITADA | CANTIDAD |
| b) Subvenciones de Entidades privadas:                    |                        |          |
| ENTIDAD                                                   | CONCEDIDA O SOLICITADA | CANTIDAD |
- 4) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- 5) Asimismo se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto toda la documentación justificativa exigida en la Convocatoria que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida.
- 6) Autoriza o rechaza la consulta de la siguiente documentación:
 

|                                                                                         | Autoriza                 | Rechaza                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| - Documento Nacional de Identidad                                                       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Certificado de Empadronamiento                                                        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social                             | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| - Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

**En caso de rechazo, deberá adjuntar dicha documentación en el apartado otra documentación**

- 7) La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la Convocatoria.

En el caso de que querer recibir información sobre otras actuaciones que realice la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo de la Diputación de Córdoba (Departamento de Empleo) puede autorizar o rechazar esta opción en la solicitud de subvención.

- Recibir información sobre otras actuaciones la Delegación de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo de la Diputación de Córdoba (Departamento de Empleo).

Autoriza    Rechaza

- 8) Que realiza su actividad en la entidad local autónoma o aldea fuera de local determinado, y que el domicilio fiscal se encuentra en la misma entidad local autónoma o aldea

Marcar: SI        NO

#### **DOCUMENTOS EN PODER DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Diputación de Córdoba en algún procedimiento que haya finalizado en los últimos cinco años:

**Documento:**

**Fecha de presentación :**

**Delegación:**

**Procedimiento en el que se presentó:**

#### **CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS:**

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales, DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA le informa que los datos personales serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada Subvenciones (Concurrencia competitiva/planes y programas/premios y concursos) sin que se prevean comunicaciones de datos salvo aquellas requeridas por obligación legal o a los correspondientes encargados de tratamiento. No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RPDG, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Puede acceder a la información adicional en <https://dipucordoba.es/aviso-legal/>.

La persona firmante declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

#### **SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros para la cofinanciación de las inversiones necesarias para darse de alta como autónomo y iniciar una actividad económica en el marco del Programa "Sueña y Crea" de la Diputación de Córdoba.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.025

El/la Representante. El/la interesado/a

Firmado: .....

**ILM. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

## **ANEXO II: PLAN DE VIABILIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

**Resumen de la empresa o actividad:**

**Objetivos a corto y medio plazo:**

**Definición de indicadores para medir la consecución de los objetivos:**

**Cuenta de resultados previsional:** Presión de ingresos y gastos durante los dos primeros años de actividad empresarial: año N, año N+1.

**INGRESOS**

**AÑO N**

**AÑO N+1**

1. Ingresos por ventas y/o prestación de servicios.
2. Variación de existencias ( existencias iniciales – existencias finales)
3. Otros ingresos de explotación (arrendamientos, otros, etc)

**GASTOS**

4. Aprovisionamiento (compras de mercaderías, materias primas, trabajos realizados por otras empresas, etc.)
5. Gastos de personal:

Retribución propia de la persona trabajadora autónoma.  
Seguros de autónomos (cotización RETA/REM)  
Sueldo del personal empleado  
Seguridad Social a cargo de la empresa

6. Servicios bancarios
7. Impuestos (IBI, IAE, etc)
8. Arrendatamientos
9. Primas de Seguros
10. Mantenimiento y reparaciones
11. Servicios externos (gestoría, honorarios de profesionales de la economía, abogacía, auditoría, notaría, etc)
12. Transporte (combustible)
13. Suministros (de electricidad, agua, gas natural, telefonía, internet, etc.)
14. Publicidad
15. Otros (material de oficina, servicios de limpieza, de seguridad)

**A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN ((1+2+3) - (4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14))**

16. Ingresos financieros (intereses generados por préstamos concedidos, etc.)

17. Gastos financieros (intereses de un préstamo, crédito u otra deuda, etc.)

**B) RESULTADO FINANCIERO (17-16)**

**C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)**

**ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA** relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria Sueña y Crea.

A. Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención que describa la actividad económica realizada durante los 24 meses obligatorios, en el que se refleje la consecución de los objetivos fijados y los indicadores que midan la consecución de los mismos establecidos en la solicitud de la subvención.(modelo anexo II.

B. Relación clasificada de los gastos en los que se ha incurrido durante los 24 meses obligatorios de mantenimiento de la actividad económica, reflejados en la solicitud de subvención. En el caso de tener gastos no previstos en la solicitud de subvención se deberá incluir en esta relación y el porque de su inclusión en la memoria de la actuación justificativa.

| <b>GASTO ELEGIBLE</b><br>(según lo presentado en la solicitud de subvención) | <b>PROVEEDOR</b> | <b>FECHA EMISIÓN FACTURA</b><br>(en su caso) | <b>IMPORTE</b> | <b>FECHA DE PAGO</b><br>(comprendida dentro del periodo establecido en la convocatoria 24 meses) |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                              |                  |                                              |                |                                                                                                  |
|                                                                              |                  |                                              |                |                                                                                                  |
|                                                                              |                  |                                              |                |                                                                                                  |
|                                                                              |                  |                                              |                |                                                                                                  |
|                                                                              |                  |                                              |                |                                                                                                  |
|                                                                              |                  |                                              |                |                                                                                                  |
| <b>Totales.....</b>                                                          |                  |                                              |                |                                                                                                  |

C. Impuesto de Actividades Económicas (24 meses obligatorios de mantenimiento de la actividad)

D. Informe de vida laboral o certificado de la mutua elegida por la persona autónoma en la que se pueda comprobar que ha estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante el periodo de 24 meses de mantenimiento de la actividad.

E. Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto o actividad subvencionada.

F. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| <b>Identificación de la procedencia de la Subvención</b> | <b>Importe</b> |
|----------------------------------------------------------|----------------|
|                                                          |                |
|                                                          |                |
| <b>Totales.....</b>                                      |                |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a ..... de..... de 2025

El / La interesado/Representante Legal

Fdo.:.....

**ANEXO IV: MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN**

**(Sólo a título informativo ya que habrá que cumplimentarlo en Sede  
Electrónica)**

D/Dña. \_\_\_\_\_, D.N.I.: \_\_\_\_\_, con  
domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
Nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, C.P.: \_\_\_\_\_,  
Tel. \_\_\_\_\_, Móvil \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_, Correo  
Electrónico \_\_\_\_\_

**MANIFIESTA:**

Que a la vista de la propuesta de la Resolución Definitiva publicada en fecha  
\_\_\_\_\_, de la Convocatoria de subvenciones **“Sueña y Crea” de la Diputación de  
Córdoba** y dentro del plazo de 5 días atribuido para ello, comunico la aceptación/rechazo de la  
Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

/// ACEPTACIÓN

/// RECHAZO

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025

Firma del/ de la solicitante,

Fdo. : \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**ANEXO V: DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA TRANSFERENCIA**

(Orden Pre/1576/2002, BOE 26/06/2002 y 20/06/2013)

**(A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO)**

**I.- DATOS DEL ACREEDOR**

NIF : \_\_\_\_\_.

Epígrafe de clasificación de actividades económicas: \_\_\_\_\_

Nombre / Denominación Social: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal (para correspondencia):

Dirección: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**II.- DATOS DEL REPRESENTANTE** (Sólo en caso de Persona Jurídica)

NIF : \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos: D / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del Acreedor/a o Representante)

**III.- ALTA DE DATOS BANCARIOS. CÓDIGO IBAN IMPRESCINDIBLE.**

| Código IBAN:         | Código Entidad:      | Código Sucursal      | D. C.                | Número de cuenta:    |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

**(A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO ) 1\***

CERTIFICO, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del Acreedor" que la cuenta que figura en "III. Alta de datos bancarios" existe y se encuentra abierta a su nombre, a efectos de la recepción de los pagos que a la misma le vaya a ordenar la Diputación de Córdoba.

(Firma y Sello de la Entidad)

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA**